



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137-2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 10 MAR. 2020

### VISTO:

El Memorandum N° 068 -2020-GR APURIMAC/GR. de fecha 09 de marzo del 2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2015-GR. APURIMAC/PR de fecha 22/01/2015, se ratifico, a partir de la fecha, la designación del Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Archivo, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09/03/2020, mediante Memorandum N° 068 -2020-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Archivo, del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispuso se encarque solo funciones, al Lic. Edward Sequeiros Montesinos, con D.N.I N° 31012487, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, Lic. Edward Sequeiros Montesinos, tiene la condición laboral de nombrado en el Gobierno Regional de Apurímac, cuya plaza queda reservada hasta que se deje sin efecto la encargatura de Director de la Oficina Regional de Archivo, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en su Art. 8° del Decreto Urgencia N° 014-2019, que parueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación del Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Archivo, del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, solo funciones al Lic. Edward Sequeiros Montesinos, con D.N.I N° 31012487, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Archivo, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Apurímac

BLN/GR.  
PCC/SG

